



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030065

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
29118	TALLER METALURGICO INDUSTRIAL T.M.I. CIA. LTDA.	20	GUAYAQUIL	26/04/1996	20/06/1996	GUAYAQUIL
144864	TALLER Y AUTOSERVICIO FRECHA S.A. FRECHASA	30	GUAYAQUIL	18/11/2010	14/12/2010	GUAYAQUIL
55119	TALLERES EUROPEOS S.A. EUROMOTOR	17	GUAYAQUIL	08/02/1988	04/03/1988	GUAYAQUIL
22222	TALLERES INTERNACIONAL GUAYAQUIL CIA LTDA	5	GUAYAQUIL	03/12/1970	31/12/1970	GUAYAQUIL
124475	TALLERES LUIS YAGUAL S.A. TLY	25	GUAYAQUIL	21/07/2006	07/09/2006	GUAYAQUIL
5824	TALLERES Y SERVICIOS TASE CA	2	GUAYAQUIL	28/08/1975	29/09/1975	GUAYAQUIL
129406	TALHOUSE S.A.	21	GUAYAQUIL	21/11/2007	05/12/2007	GUAYAQUIL
124397	TALODZA S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
113087	TALSOLU S.A.	7	GUAYAQUIL	12/03/2003	20/06/2003	GUAYAQUIL
116232	TALUDCONSTRUC.S.A.	21	GUAYAQUIL	09/06/2004	30/07/2004	GUAYAQUIL
121916	TALYWORK S.A.	7	GUAYAQUIL	13/09/2005	01/02/2006	GUAYAQUIL
129446	TAMARINVEST S. A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2007	18/12/2007	GUAYAQUIL
121520	TAMARUGAL S.A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2005	29/12/2005	GUAYAQUIL
73594	TAMBUCCI S.A.	1	YAGUACHI	25/09/1995	25/10/1995	GUAYAQUIL
76987	TAMIXSA	7	GUAYAQUIL	08/01/1997	20/02/1997	GUAYAQUIL
110679	TAMOS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/12/2002	10/01/2003	GUAYAQUIL
99181	TAMUL S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/1999	24/09/1999	GUAYAQUIL
122860	TAMYCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	17/04/2006	04/05/2006	GUAYAQUIL
113828	TANABASA	30	GUAYAQUIL	12/09/2003	17/10/2003	GUAYAQUIL
65480	TANEGORSA	21	GUAYAQUIL	07/08/1991	03/09/1991	GUAYAQUIL
136047	TANNACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	27/10/2009	12/11/2009	GUAYAQUIL
112262	TANNAD S.A.	16	GUAYAQUIL	06/05/2003	28/05/2003	GUAYAQUIL
112220	TANTER S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2003	03/04/2003	GUAYAQUIL
132245	TANTRUM S.A.	29	GUAYAQUIL	08/08/2008	05/09/2008	GUAYAQUIL
125799	TANVALFIL S.A.	25	GUAYAQUIL	15/01/2007	30/01/2007	GUAYAQUIL
143361	TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA	30	GUAYAQUIL	29/10/2011	22/11/2011	GUAYAQUIL
136603	TAPIA & TAPIA CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2010	27/01/2010	GUAYAQUIL
57883	TAPICENTRO S.A.	15	GUAYAQUIL	24/01/1990	02/03/1990	GUAYAQUIL
125741	TAPISEC S.A.	25	GUAYAQUIL	18/12/2006	09/01/2007	GUAYAQUIL
121743	TARABA S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/2006	19/01/2006	GUAYAQUIL

15/14

24



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no Interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

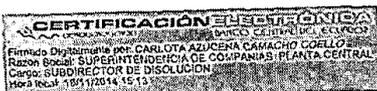
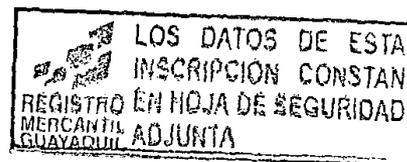
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.385
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30065, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.428 a 131.430, Registro Mercantil número 5.988. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
TANABA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
TAMIX S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA
TANECORP S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO

ORDEN: 61385



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097735

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUATEMALA

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*